

PR



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 017 2014-GR.APURÍMAC/GRDE

Abancay, 07 FEB. 2014

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 117-2013-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 23 de Diciembre del año 2013, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre **Rectificación de Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural**, tramitado por doña **GLORIA LASTENIA VALENZA ARAOZ** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURIMAC/CR, se incorpora la función prevista en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, que establece, el Procedimiento Especial de Titulación de Predios Rurales.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 117-2013-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 23 de Diciembre del año 2013, se determinó **APROBAR** la **INDEPENDIZACION** del predio matriz inscrito en la **Partida Electrónica N° 02012261** inscrito en la Sección Especial de Predios Rurales de la Zona Registral N° X Sede Cusco, Oficina Registral Abancay, a favor de los copropietarios **ALAN ALBERTO TRIVEÑO VALENZA, CARLOS ENRIQUE TRIVEÑO VALENZA, GLORIA CECILIA TRIVEÑO VALENZA, MIGUEL VICENTE TRIVEÑO VALENZA, ROSEMARY TRIVEÑO VALENZA y GLORIA LASTENIA VALENZA ARAOZ VIUDA DE TRIVEÑO**, en **dos fracciones**, identificadas con Unidad Catastral N° 05664 y Unidad Catastral N° 05665, como resultado de haber sido el predio seccionado por una infraestructura vial (carretera Abancay - Cusco)

Que, se dispuso la publicación legal de la **Resolución Gerencial Regional N° 117-2013-GR.APURIMAC/GRDE** en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el término de 15 días hábiles y, al no registrar interposición de Recurso Impugnatorio alguno, en mérito a los Artículos 192° y 207° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **CONFIRMADA**, en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 117-2013-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 23 de Diciembre del año 2013, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre **Rectificación de**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Auz en los Andes"

Áreas, Linderos y Medidas Perimétricas de Predio Rural, tramitado por doña **GLORIA LASTENIA VALENZA ARAOZ**; en consecuencia se dé cumplimiento a lo dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ing. Zenón Warthon Campana

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

